



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
18 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico del Gabón*

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Se ruega informen al Comité sobre las medidas que se han adoptado para incluir en la Constitución o en la legislación correspondiente del Estado parte una definición expresa de la discriminación contra las mujeres para combatir la discriminación directa e indirecta y la discriminación en el ámbito privado. Además, aporten información sobre las medidas adoptadas para finalizar la revisión del Código Civil, el Código del Trabajo y el Código Penal, con el fin de asegurar que todas las disposiciones discriminatorias queden derogadas. Informen al Comité sobre las medidas tomadas para promulgar una ley integral para combatir la violencia contra las mujeres. En referencia al párrafo 13 b) del séptimo informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/GAB/7)¹, proporcionen detalles sobre si se han celebrado las consultas con la sociedad civil durante la redacción de esa legislación.

Acceso a la justicia

2. Se ruega aporten información sobre las medidas adoptadas a fin de garantizar la asistencia jurídica gratuita para las mujeres sin medios suficientes. Expliquen las medidas que se han tomado para asegurar que la asistencia jurídica gratuita esté garantizada para las víctimas de violencia sexual y que se expidan los certificados médicos necesarios que reconocen la condición de víctima de violencia sexual o física. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para eliminar las barreras socioculturales con que puedan tropezar las mujeres en el acceso a la justicia y para aumentar el número de estructuras judiciales en las zonas rurales. Proporcionen información detallada sobre cómo la iniciativa Decenio de la Mujer Gabonesa ha logrado mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia. Aporten información actualizada sobre el número y el tipo de actividades de capacitación organizadas por el Estado parte para jueces, abogados, fiscales, oficiales de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones para el 76º período de sesiones (11 a 15 de noviembre de 2019).

¹ A menos que se indique otra cosa, los números de párrafo se refieren al séptimo informe periódico del Estado parte.



Mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres

3. Se ruega aporten datos detallados sobre los recursos financieros asignados para cuestiones relativas a la igualdad de género a la Dirección General de Adelanto de las Mujeres (párr. 25). Informen además al Comité de si se han garantizado recursos humanos y financieros adecuados para la Dirección General. Informen también al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar la Ley núm. 9/2016 a fin de aumentar la representación de las mujeres en los niveles de adopción de decisiones y formulación de políticas, incluso en las instituciones y estructuras de desarrollo nacionales y locales. Aporten información sobre si se ha desarrollado un sistema integral de indicadores de género para mejorar la recopilación de datos desglosados por sexo.

Institución nacional de derechos humanos

4. Se ruega proporcionen información sobre si la Comisión Nacional de Derechos Humanos solicitó la acreditación en la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

Medidas especiales de carácter temporal

5. Faciliten información acerca de las medidas especiales de carácter temporal, con arreglo al artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité sobre medidas especiales de carácter temporal, aplicadas durante el período sobre el que se informa a través de políticas y programas nacionales, incluidas las cuotas, para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos contemplados en la Convención.

Estereotipos discriminatorios y prácticas nocivas

6. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley núm. 38/2008, dirigida a combatir y prevenir la mutilación genital femenina. Aporten información sobre las medidas tomadas para aprobar disposiciones jurídicas que prohíban el matrimonio infantil, las prácticas relacionadas con la viudez y otras prácticas nocivas. Faciliten información sobre las medidas que se han adoptado para aplicar plenamente el Código de la Infancia, aprobado en 2018, con miras a lograr la erradicación del matrimonio infantil. Faciliten también información sobre las medidas encaminadas a eliminar el levirato.

Violencia de género contra las mujeres

7. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para aprobar una ley integral sobre la violencia contra las mujeres que prohíba el acoso sexual, la violencia doméstica y la violación, incluida la violación conyugal, y que disponga sanciones adecuadas al respecto. Faciliten datos sobre la violencia de género contra la mujer en el Estado parte, lo que incluye la violencia doméstica, la violación conyugal, el acoso sexual y la violencia relacionada con las acusaciones de brujería, e información sobre las iniciativas emprendidas para mejorar la recopilación de datos. Aporten también información sobre las denuncias de violencia de género, y los enjuiciamientos, las condenas y las penas impuestas en relación con esos casos. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar que las penas sean proporcionales a la gravedad del delito, en particular en lo que respecta a la violación. Proporcionen información sobre la disponibilidad de albergues, asistencia especializada y servicios de rehabilitación para las víctimas.

Trata y explotación de la prostitución

8. Se ruega faciliten información sobre las leyes y políticas en vigor destinadas a combatir e impedir la trata de personas y proteger, asistir y proporcionar reparación y apoyo psicológicos a las mujeres y las niñas víctimas de la trata, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de las mujeres y las niñas en las zonas rurales, las mujeres y las niñas con discapacidad y aquellas que corren riesgo de violencia de género y matrimonio infantil o forzado. Indiquen el número de casos investigados y enjuiciados, las condenas y penas impuestas a los autores en los casos de trata, así como las medidas establecidas, entre otras cosas, para detectar, clasificar, proteger y asistir a las mujeres y las niñas víctimas de la trata y sensibilizar públicamente sobre la trata. Proporcionen también información sobre la disponibilidad de albergues, asistencia especializada y servicios de rehabilitación para las víctimas.

Participación en la vida política y pública

9. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para promover la representación equitativa de las mujeres en la vida política y pública en los planos nacional, provincial y local, incluidos los puestos decisorios en el Gobierno, el Parlamento y el poder judicial, la administración pública, el servicio exterior y la diplomacia. Informen también al Comité sobre las medidas tomadas para garantizar la aplicación de la cuota del 30 % en las elecciones políticas y los puestos de la administración superior del Estado según lo dispuesto en la Ley núm. 9/2016 y si se ha establecido un mecanismo para hacer el seguimiento de la aplicación de la Ley. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos sobre la participación de las mujeres en la vida pública.

Nacionalidad

10. Indiquen el porcentaje de nacimientos no registrados y las medidas adoptadas para garantizar el registro universal de los nacimientos.

Educación

11. Se ruega informen al Comité sobre las medidas adoptadas para reforzar los programas destinados a que las niñas continúen en la escuela, incluidos los programas existentes para otorgar becas a estudiantes de sexo femenino y para facilitar el regreso de las jóvenes a la escuela después de dar a luz (párr. 71). Faciliten datos, desglosados por sexo, edad, región y ubicación en zona urbana o rural, sobre el acceso a la enseñanza primaria y los estudios secundarios y postsecundarios, las tasas de finalización de estos niveles educativos, las tasas de abandono escolar, la recepción de becas y el número de niñas embarazadas que asisten a la escuela. Informen al Comité sobre las medidas tomadas para reducir la tasa de abandono escolar entre las niñas haciendo más fácil su reincorporación a la escuela. En este sentido, indiquen si se ha garantizado una educación obligatoria, apropiada a cada edad y con base empírica sobre la salud sexual y reproductiva en los planes de estudio de niñas y niños.

12. Aporten información sobre el número de centros de alfabetización en funcionamiento en todo el país, el número de mujeres y niñas a quienes benefician y los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a dichos centros, y expliquen de qué manera complementan la labor de las instituciones educativas. Informen también sobre los presupuestos asignados para mejorar la infraestructura de las escuelas en las zonas rurales y garantizar la accesibilidad y la inclusión de las niñas con discapacidad, incluidos los internados.

Empleo

13. Se ruega informen al Comité sobre las medidas adoptadas para reducir la tasa de desempleo entre las mujeres. Aporten datos sobre el número, la naturaleza y los resultados de las inspecciones de trabajo realizadas, en particular en las esferas de la agricultura y el trabajo doméstico, y estadísticas actualizadas sobre el salario mínimo y la relación de empleo y desempleo, desglosadas por sexo, edad y ubicación en zona urbana o rural. Faciliten también información sobre las medidas que se han tomado para garantizar el respecto, en la práctica, del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en la legislación del Estado parte y garantizar que se aplique también en el sector privado. Proporcionen además información sobre las medidas tomadas para ampliar la protección social a las mujeres y los hombres que trabajan en el sector no estructurado. Indiquen las medidas que se han adoptado para ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo.

Salud

14. Se ruega proporcionen información sobre las políticas públicas nacionales en el ámbito de la salud y el saneamiento, indicando cómo se incorpora la perspectiva de género en esas políticas, y sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a la atención de la salud a nivel nacional y regional. Informen también sobre las medidas adoptadas para mejorar la disponibilidad y calidad de los servicios de asesoramiento en materia de salud sexual y reproductiva dirigidos a las mujeres y las niñas y sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a métodos anticonceptivos modernos, en particular garantizando la cobertura universal en el sistema de seguro médico estatal de todos los costos relacionados con dichos métodos.

15. Se ruega faciliten información sobre la incidencia del aborto en condiciones de riesgo y su repercusión en la salud de la mujer, incluida la mortalidad materna, en el Estado parte. Indiquen también las medidas tomadas para garantizar la disponibilidad del aborto legal no solo en casos de amenaza a la vida de la mujer embarazada sino también en otras circunstancias, como amenazas a su salud, violación, incesto y malformación grave del feto.

Empoderamiento económico de las mujeres

16. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas para abordar e incorporar la dimensión de género de la pobreza en las políticas públicas, en particular en los planes o las estrategias nacionales de desarrollo para luchar contra la pobreza. Informen también sobre las estrategias orientadas a desarrollar y sostener planes de protección social para las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, entre otros en el sector agrícola. Aporten además información sobre las medidas tomadas para asegurar que la estrategia de crecimiento y reducción de la pobreza se aplique efectivamente y las cuestiones relacionadas con la igualdad de género estén suficientemente reflejadas en ella.

Mujeres del medio rural

17. Aporten información sobre las medidas que se han adoptado, como el refuerzo de la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, para garantizar la prestación de servicios de salud y educativos de calidad y el acceso a mejores infraestructuras de saneamiento para todas las mujeres y las niñas que viven en zonas rurales. Faciliten además información sobre las medidas adoptadas para superar las barreras culturales que restringen el acceso de las mujeres a la tierra. Faciliten también información sobre las medidas tomadas para aumentar las tasas de registro y distribución de tierras y de propiedad de explotaciones entre las mujeres y la participación de las mujeres en cooperativas, y sobre las medidas adoptadas a fin de

informar a las mujeres del medio rural de sus derechos a la propiedad y el uso de la tierra, y empoderarlas para reclamar esos derechos.

Grupos de mujeres desfavorecidas

18. Se ruega proporcionen datos actualizados, desglosados por factores pertinentes, de la situación de los grupos de mujeres desfavorecidas, incluidas las refugiadas, las niñas que viven en la calle, las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las viudas, las migrantes, las mujeres detenidas y las mujeres que viven en la pobreza, centrándose en las formas interseccionales de discriminación a las que hacen frente y prestando especial atención a sus necesidades para garantizar que tengan acceso a los servicios básicos en condiciones de igualdad.

19. Con referencia a las anteriores conclusiones finales del Comité (CEDAW/C/GAB/CO/6, párr. 43), se ruega aporten información actualizada sobre las medidas legislativas y en materia de políticas adoptadas para poner fin a la violencia sexual contra las mujeres indígenas y la práctica de esclavizarlas, incluso sometiendo a juicio e imponiendo penas a los perpetradores, y asegurar que las mujeres y las niñas indígenas tengan acceso en condiciones de igualdad a la educación, la atención de la salud y el registro de los nacimientos, y acceso sin trabas a sus tierras ancestrales.

Matrimonio y relaciones familiares

20. Con referencia a las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/GAB/CO/6, párr. 45), se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas:

a) Para revocar sin demora todas las disposiciones discriminatorias relativas al matrimonio y las relaciones familiares en el Código Civil, incluidas las relacionadas con la poligamia (arts. 177 y 178), la edad mínima para contraer matrimonio más baja para las niñas en comparación con los varones (art. 203), las diferentes obligaciones de los cónyuges (art. 252), la función del esposo como jefe del hogar (art. 253), la elección de la residencia exclusivamente a cargo del esposo (art. 254) y su derecho a prohibir a su esposa que continúe trabajando (art. 261), la práctica del repudio (art. 265) y la administración de los bienes de la familia exclusivamente a cargo del esposo (art. 335);

b) Para aprobar y aplicar disposiciones jurídicas que prohíban la poligamia, el levirato, los ritos de la viudez y el matrimonio precoz e infantil;

c) Para revisar todas las disposiciones discriminatorias del Código Penal, derogar las sanciones que se aplican solo a las mujeres en casos de adulterio (art. 267) y disponer sanciones iguales para hombres y mujeres en relación con los homicidios motivados por adulterio (art. 54);

d) Para adoptar todas las medidas legislativas necesarias a fin de proteger los derechos de las mujeres en caso de disolución de los matrimonios consuetudinarios, independientemente de que estén registrados o no, en particular con respecto a sus derechos de sucesión.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

21. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género en todas las iniciativas destinadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.